



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La necesidad de poner en funcionamiento la Comisión de Resguardo creada bajo Ordenanza N° 5005 correspondiente al año 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Villa Constitución mediante Ley provincial N° 13.148, recibió la donación del terreno baldío situado en Bv. Seguí, sección 01, manzana 0177, parcela 1, designado como lote A, el cual encierra una superficie total de ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (138.982,78 mt<sup>2</sup>).

DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

Que, en la Ley que sanciona la donación del terreno, se establece que la Municipalidad de Villa Constitución lo utilice para el cumplimiento del Proyecto de Inversión Turística, elaborado por el Municipio.

Que, resulta fundamental resguardar el lote de tierras para que el Municipio no se encuentre con inconvenientes a la hora de querer disponer integralmente del mismo.

Que, según manifiestan las vecinas y vecinos del lugar, la falta de señalamiento sobre el destino de dichos terrenos y la ausencia de control por parte de agentes municipales y de seguridad da lugar a que se generen posibles usurpaciones o que se desarrollen actos o actividades ilegales.

Que, ante la preocupación y el reiterado reclamo de los mismos es fundamental poner en marcha la Comisión y resolver urgente y colectivamente las dificultades que allí se presenten.



Que, la Ordenanza N° 5005 establece la creación de la Comisión de Resguardo del terreno baldío situado en Bv. Seguí, sección 01, manzana 0177, parcela 1, designado como lote A, la cual estará integrada por integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal y vecinos y vecinas de los barrios implicados.

Que, dicha Comisión, bajo la Ordenanza N° 5005, abarca los barrios Bajo Cilsa, Libertad, Unión y San Martín.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.

Que, en la reunión convocada por la Comisión Vecinal de Bº San Martín, en la que participaron concejales y funcionarios municipales, se acordó avanzar en la convocatoria a dicha Comisión

Que, es potestad de este Cuerpo exigir el efectivo funcionamiento de la Comisión anteriormente mencionada.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:



1983 | 40 AÑOS DE  
2023 | DEMOCRACIA

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal convoque en un plazo no mayor a quince días de sancionada la presente, a la Comisión de Resguardo creada bajo Ordenanza N° 5005.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2832 Sala de Sesiones, 29 de marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.

DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

